

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGUSTIN
CARDENAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de enero del año 2016, siendo las diez horas con treinta minutos; en el local principal de la compañía **AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA**, se reúne la Junta Universal de socios, estando presentes todos ellos, esto es los señores: **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA** y **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, quienes representan el 100% del capital social. Así la Gerente General, una vez que en efecto han resuelto constituirse en Junta Universal de socios, procede acto seguido a dar lectura al orden del día, mismo que contiene como punto único:

1.-Conocer, resolver y autorizar la Transferencia de participaciones del socio JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA, a favor de la señora JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA y de la señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA.

Al efecto, puesto a consideración de los socios presentes el orden del día, se procede a tratarlo en los siguientes términos: Interviene el socio señor, **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA**, quién manifiesta a esta Junta Universal, que es su firme decisión, el transferir, de sus **TRESCIENTAS** participaciones que tiene y posee en la compañía, **doscientas veinte** de las mismas, de la siguiente manera: La cantidad de **sesenta** participaciones, en favor de la socia señora **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, y del mismo modo, la cantidad de **ciento sesenta** participaciones, en favor de la señorita **ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA**, participaciones que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, solicita a ésta Junta

Universal de socios legalmente constituida le conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente en junta de su cónyuge la antedicha cesión de sus participaciones., sabiendo además que con la misma, la segunda adquirente, señorita Ana Gabriela Cárdenas Herrera, pasaría a ingresar como nueva socia de esta compañía.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

Aprobar y autorizar al socio señor **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA**, para que, en junta de su esposa señora Ana Patricia Herrera Lojano, en efecto transfiera parte de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y a cada una de las cesionarias que han sido expuestas en la presente Junta.

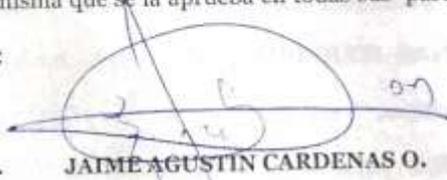
Se deja expresa constancia que, una vez perfeccionada ésta transferencia, el capital de la compañía que asciende a la suma total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

Socio: **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA**.- con ochenta participaciones.-
Socia **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**.-con ciento sesenta participaciones, y la Socia: **ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA**.- con ciento sesenta participaciones.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas con treinta minutos, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, misma que se la aprueba en todas sus partes y para su constancia firman los presentes:


JOHANNA DANIELA CARDENAS.

Gerente General- Secretario.


JAIME AGUSTIN CARDENAS O.

Presidente

ROJAS
MA

Doy Fe: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA.**, otorgada el veinte y siete de junio del dos mil catorce, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones. Cuenca, veinte y ocho de enero del dos mil diez y seis. La Notaria.

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA  SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

ROJAS
MA

ROJAS
MA



Factura: 001-200-000018888



20160101007000103

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20160101007000103

MATRIZ	
FECHA:	28 DE ENERO DEL 2016, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARDENAS ORELLANA JAIME AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102291234
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

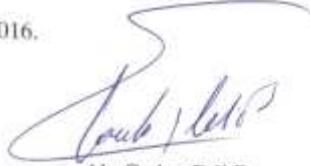
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑIA AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha siete de julio del dos mil catorce. Procedo a marginar e inscribir con el número 2 del libro de cesión de participaciones del Registro Mercantil, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores **JAIME AGUSTÍN CÁRDENAS ORELLANA** y **ANA PATRICIA HERRERA LOJANO A FAVOR DE LA SEÑORA JOHANNA DANIELA CÁRDENAS HERRERA**, casada y la señorita **ANA GABRIELA CÁRDENAS HERRERA**, soltera, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera del Cantón Gualaceo, en fecha once de enero del dos mil dieciséis.

Gualaceo, Febrero 5 del 2016.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	EG
Elaborado por:	Juana León López	JL

En la ciudad de Gualaquío, provincia del Azuay, a once de Enero del año dos mil dieciseis. Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñasfel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA** y **ANA PATRICIA HERRERA LOJANO**, y por otra, en calidad de cesionarias, la socia señora **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, casada, y la señorita **ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA**, soltera, todos ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta parroquia central de Gualaquío; idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: MINUTA. Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la compañía **AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA.**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece por una parte, y en calidad de cedente el socio señor: **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA** en junta de su cónyuge la señora **ANA PATRICIA HERRERA LOJANO**, y por otra, en calidad de cesionarias, la socia señora **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, casada, y

la señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA, soltera, todos ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en ésta ciudad de Gualaceo y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Séptima del cantón Cuenca, Doctora Doris Cabrera Rojas, el veinte y siete de junio del dos mil catorce; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, el siete de julio del año dos mil catorce; bajo el número seis. Así, la Junta Universal de Socios de ésta compañía, en sesión celebrada el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, resolvió, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizar la correspondiente Transferencia de Participaciones del socio: JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA y su cónyuge, en favor de la socia señora JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA y de la señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA, a cada una de estas cesionarias, en la forma y proporciones detalladas en el Acta de Sesión de Junta Universal de Socios de "AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA" misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, el socio, JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA en junta de su cónyuge la señora ANA PATRICIA HERRERA LOJANO, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, de las TRESCIENTAS participaciones que tienen y poseen en "AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA" ceden y transfieren en favor de la compareciente cesionaria, señora JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA, *sesenta* participaciones, de un valor nominal de un dólar cada participación, y del mismo modo, ceden y transfieren en favor de la otra compareciente cesionaria, señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA, *ciento sesenta* participaciones, de un valor nominal de un

dólar cada participación, debiendo inscribirse éstas transferencias en el libro correspondiente de la compañía, y extender un certificado de aportación nuevo en favor de cada una de las cesionarias. CUARTA.-PRECIO.- La cesionaria señora **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, como precio por ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor; en tanto que, la señorita **ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA**, como precio por ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION.- Presentes las comparecientes cesionarias, aceptan la transferencia de participaciones hechas a su favor constantes en éste contrato, quedando facultadas para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de Doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- Doctor John Jairo Andrade, abogado con matrícula número mil quinientos catorce del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales.-DOCUMENTO HABILITANTE:-----

Gualaceo, 10 de Enero del 2016.



CERTIFICACION

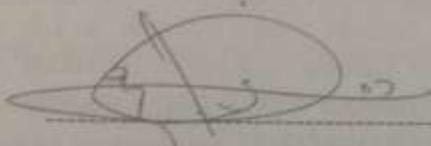
Yo, Johanna Daniela Cárdenas Herrera, con cedula de identidad número 010377931-0, en mi calidad de Representante Legal de la Junta General de Socios de la Compañía AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA., manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **CERTIFICO**: que la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA.", reunida en fecha cuatro de Enero del presente año, **AUTORIZO**, la transferencia parcial de las participaciones que poseen los cónyuges señores Jaime Agustín Cárdenas Orellana y Ana Patricia Herrera Lojano, consistente en doscientas veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que serán transferidas del modo siguiente: a favor de la señora JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA, sesenta participaciones; y a favor de la señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA, ciento sesenta participaciones, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-

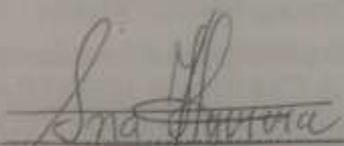
Atentamente,

.....
JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA
GERENTE

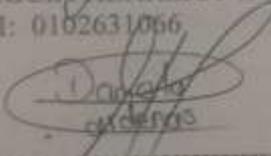
AQUÍ TRANSCRITO EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA
CI: 0102291234



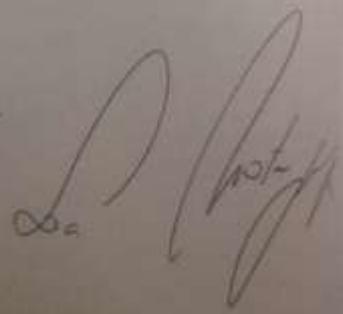
ANA PATRICIA HERRERA LOJANO
CI: 0102631066



JHOANNA DANIELA CARDENAS HERRERA
CI: 0103779310



ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA
CI: 010377969



San José

SE OTORGO ANTE MI- EN SU FE CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO,
EN EL DIA DE SU CELEBRACION-

Dr. Juan Alvarado



Dr. Juan Alvarado
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGUSTIN
CARDENAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de enero del año 2016, siendo las diez horas con treinta minutos; en el local principal de la compañía **AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA**, se reúne la Junta Universal de socios, estando presentes todos ellos, esto es los señores: **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA** y **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, quienes representan el 100% del capital social. Así la Gerente General, una vez que en efecto han resuelto constituirse en Junta Universal de socios, procede acto seguido a dar lectura al orden del día, mismo que contiene como punto único:

1.-Conocer, resolver y autorizar la Transferencia de participaciones del socio JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA, a favor de la señora JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA y de la señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA.

Al efecto, puesto a consideración de los socios presentes el orden del día, se procede a tratarlo en los siguientes términos: Interviene el socio señor, **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA**, quién manifiesta a esta Junta Universal, que es su firme decisión, el transferir, de sus **TRESCIENTAS** participaciones que tiene y posee en la compañía, doscientas veinte de las mismas, de la siguiente manera: La cantidad de **sesenta** participaciones, en favor de la socia señora **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, y del mismo modo, la cantidad de **ciento sesenta** participaciones, en favor de la señorita **ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA**, participaciones que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, solicita a ésta Junta

Universal de socios legalmente constituida le conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente en junta de su cónyuge la antedicha cesión de sus participaciones., sabiendo además que con la misma, la segunda adquirente, señorita Ana Gabriela Cárdenas Herrera, pasaría a ingresar como nueva socia de esta compañía.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

Aprobar y autorizar al socio señor **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA**, para que, en junta de su esposa señora Ana Patricia Herrera Lojano, en efecto transfiera parte de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y a cada una de las cesionarias que han sido expuestas en la presente Junta.

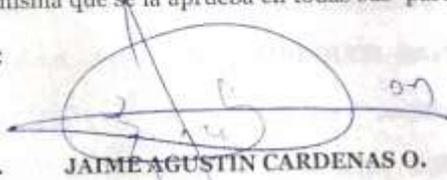
Se deja expresa constancia que, una vez perfeccionada ésta transferencia, el capital de la compañía que asciende a la suma total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

Socio: **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA**.- con ochenta participaciones.-
Socia **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**.-con ciento sesenta participaciones, y la Socia: **ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA**.- con ciento sesenta participaciones.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas con treinta minutos, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, misma que se la aprueba en todas sus partes y para su constancia firman los presentes:


JOHANNA DANIELA CARDENAS.

Gerente General- Secretario.


JAIME AGUSTIN CARDENAS O.

Presidente

ROJAS
MA

Doy Fe: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA.**, otorgada el veinte y siete de junio del dos mil catorce, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones. Cuenca, veinte y ocho de enero del dos mil diez y seis. La Notaria.

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA  SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

ROJAS
MA

ROJAS
MA



Factura: 001-200-000018888



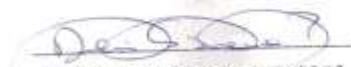
20160101007000103

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20160101007000103

MATRIZ	
FECHA:	28 DE ENERO DEL 2016, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARDENAS ORELLANA JAIME AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102291234
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

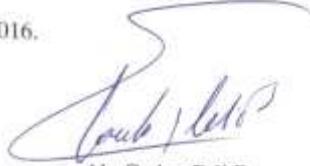
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑIA AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha siete de julio del dos mil catorce. Procedo a marginar e inscribir con el número 2 del libro de cesión de participaciones del Registro Mercantil, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores **JAIME AGUSTÍN CÁRDENAS ORELLANA** y **ANA PATRICIA HERRERA LOJANO A FAVOR DE LA SEÑORA JOHANNA DANIELA CÁRDENAS HERRERA**, casada y la señorita **ANA GABRIELA CÁRDENAS HERRERA**, soltera, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera del Cantón Gualaceo, en fecha once de enero del dos mil dieciséis.

Gualaceo, Febrero 5 del 2016.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	EG
Elaborado por:	Juana León López	JL

En la ciudad de Gualaquío, provincia del Azuay, a once de Enero del año dos mil dieciseis. Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñasfel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA** y **ANA PATRICIA HERRERA LOJANO**, y por otra, en calidad de cesionarias, la socia señora **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, casada, y la señorita **ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA**, soltera, todos ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta parroquia central de Gualaquío; idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: MINUTA. Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la compañía **AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA.**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece por una parte, y en calidad de cedente el socio señor: **JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA** en junta de su cónyuge la señora **ANA PATRICIA HERRERA LOJANO**, y por otra, en calidad de cesionarias, la socia señora **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, casada, y

la señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA, soltera, todos ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en ésta ciudad de Gualaceo y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Séptima del cantón Cuenca, Doctora Doris Cabrera Rojas, el veinte y siete de junio del dos mil catorce; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, el siete de julio del año dos mil catorce; bajo el número seis. Así, la Junta Universal de Socios de ésta compañía, en sesión celebrada el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, resolvió, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizar la correspondiente Transferencia de Participaciones del socio: JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA y su cónyuge, en favor de la socia señora JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA y de la señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA, a cada una de estas cesionarias, en la forma y proporciones detalladas en el Acta de Sesión de Junta Universal de Socios de "AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA" misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, el socio, JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA en junta de su cónyuge la señora ANA PATRICIA HERRERA LOJANO, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, de las TRESCIENTAS participaciones que tienen y poseen en "AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA" ceden y transfieren en favor de la compareciente cesionaria, señora JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA, *sesenta* participaciones, de un valor nominal de un dólar cada participación, y del mismo modo, ceden y transfieren en favor de la otra compareciente cesionaria, señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA, *ciento sesenta* participaciones, de un valor nominal de un

dólar cada participación, debiendo inscribirse éstas transferencias en el libro correspondiente de la compañía, y extender un certificado de aportación nuevo en favor de cada una de las cesionarias. CUARTA.-PRECIO.- La cesionaria señora **JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA**, como precio por ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor; en tanto que, la señorita **ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA**, como precio por ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION.- Presentes las comparecientes cesionarias, aceptan la transferencia de participaciones hechas a su favor constantes en éste contrato, quedando facultadas para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de Doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- Doctor John Jairo Andrade, abogado con matrícula número mil quinientos catorce del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales.-DOCUMENTO HABILITANTE:-----

Gualaceo, 10 de Enero del 2016.



CERTIFICACION

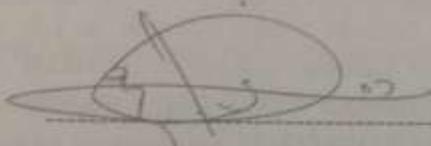
Yo, Johanna Daniela Cárdenas Herrera, con cedula de identidad número 010377931-0, en mi calidad de Representante Legal de la Junta General de Socios de la Compañía AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA., manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **CERTIFICO**: que la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "AGUSTIN CARDENAS CIA. LTDA.", reunida en fecha cuatro de Enero del presente año, **AUTORIZO**, la transferencia parcial de las participaciones que poseen los cónyuges señores Jaime Agustín Cárdenas Orellana y Ana Patricia Herrera Lozano, consistente en doscientas veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que serán transferidas del modo siguiente: a favor de la señora JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA, sesenta participaciones; y a favor de la señorita ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA, ciento sesenta participaciones, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-

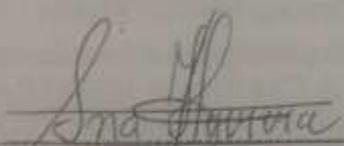
Atentamente,

.....
JOHANNA DANIELA CARDENAS HERRERA
GERENTE

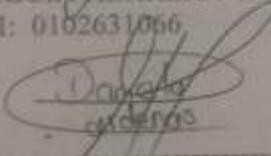
AQUÍ TRANSCRITO EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



JAIME AGUSTIN CARDENAS ORELLANA
CI: 0102291234



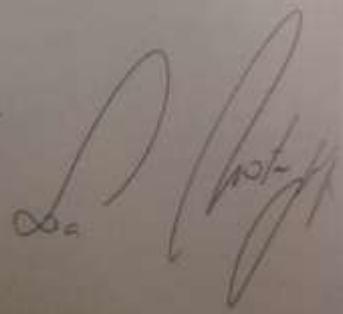
ANA PATRICIA HERRERA LOJANO
CI: 0102631066



JHOANNA DANIELA CARDENAS HERRERA
CI: 0103779310



ANA GABRIELA CARDENAS HERRERA
CI: 010377969



San José

SE OTORGO ANTE MI- EN SU FE CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO,
EN EL DIA DE SU CELEBRACION-

Dr. Juan Alvarado



Dr. Juan Alvarado
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

